Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

y de los mas emolumentos al dho oficio anejos y pertenecientes segun se usa guardar y recude a cada uno de los otros ministros que al presente son del numero de la dha villa de Ocaña en todo bien y cumplidam.te sin que falte cosa alguna y que en ello ni en parte dello impedimento alguno os no pongan ni consientan poner que yo des de luego os recivo y e por recivido al uso y exercicio del dho oficio y a los tenientes que fueren nombrados siendo de las calidades que como dho es se requieren y os doy y le doy poder y facultad para que lo podais y puedan usar y exercer aora y de aqui adelante caso que por los susodhos o alguno dellos a el no seais ni sean admitidos al qual dho oficio quiero y es mi boluntad se tenga aun con todas las calidades condiciones y preheminencias en esta merced expresadas por juro de heredad para siempre jamas para vos y vuestros herederos y subcesores y para quien de vos o dellos hubiere tytulo o causa y vos y ellos le podais vender ceder renunciar y traspasar y disponer del y de la renuncia o en muerte por testamento cobdicillo o en otra qualquier manera como bienes y derechos vuestros de juro de heredad y la persona que subcediere en el le tenga con la misma perpetuidad y las demas calidades y prerrogativas que vos y que con el nombramiento renunciacion o disposicion